

Vocales: Excelentísimo señor don Manuel Chacón Secos, por la Abogacía del Estado; don José Solé Armengol, por el Profesorado oficial del Estado; ilustrísimo señor don Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez, Secretario general de la Corporación, y don Alberto Pallardo Peinado, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 1 de marzo de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—1.255-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se señala fecha para el comienzo del primer ejercicio de la oposición para la provisión de cuatro plazas de Oficiales del Escalafón Técnico Administrativo de Intervención.*

Se hace público que el primer ejercicio eliminatorio de dicha oposición dará comienzo el día 19 de abril próximo, a las once horas, en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento. Bilbao, 4 de marzo de 1968.—El Alcalde.—1.642-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se señala fecha para el comienzo del primer ejercicio de la oposición para la provisión de cuatro plazas de Oficiales del Escalafón Técnico Administrativo de Secretaría.*

Se hace público que el primer ejercicio eliminatorio de dicha oposición dará comienzo el día 18 de abril próximo, a las once horas, en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento. Bilbao, 4 de marzo de 1968.—El Alcalde.—1.641-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo por la que se señala fecha para el comienzo de los ejercicios de la oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa.*

De conformidad con las bases de la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 185, de fecha 14 de agosto de 1967, se hace público que los ejercicios de las oposiciones darán comienzo a las diez horas del 9 de abril próximo, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Vigo, 26 de febrero de 1968.—El Alcalde, Rafael J. Portanet Suárez.—1.313-A.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 5 de marzo de 1968 sobre renuncia por las Compañías «California Oil Company of Spain» (CAISPAIN), «Texaco Spain Inc.» (TEXSPAIN) y «Exploraciones Petrolíferas del Sahara, Sociedad Anónima» (EPESSA), a permisos de investigación de hidrocarburos en la Zona III, Provincia del Sahara.*

Excmos. Sres.: Las Compañías «California Oil Company of Spain» (CAISPAIN), «Texaco Spain Inc.» (TEXSPAIN) y «Exploraciones Petrolíferas del Sahara, S. A.» (EPESSA), eran titulares solidaria y mancomunadamente por Decreto 196/1960, de 11 de febrero, y Convenio de Participación aprobado por Orden ministerial de 14 de julio de 1960 de los siguientes permisos de investigación de hidrocarburos: expediente 82, cuadrícula 22, de 227.400 hectáreas; expediente 85, cuadrícula 31, de 246.231 hectáreas; expediente 86, cuadrícula 32, de 246.231 hectáreas; expediente 88, cuadrícula 41, de 246.931 hectáreas; expediente 90, cuadrícula 45, de 247.623 hectáreas, y expediente 95, cuadrícula 57, de 249.646 hectáreas; todas ellas referidas al Mapa Oficial de Zona III, Provincia del Sahara. Solicitada la aceptación de la renuncia total a dichos permisos durante su quinto año de vigencia e informada dicha solicitud por la Dirección General de Minas y Combustibles en sentido favorable, por haberse comprobado por la Comisión de Coordinación para la aplicación de la Ley de Hidrocarburos en las Provincias Africanas que los titulares han cumplido con las obligaciones de inversión emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de adjudicación, habiendo sido recibida de conformidad toda la documentación técnica requerida y estando al corriente de sus obligaciones fiscales, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de Industria, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar a las Compañías «California Oil Company of Spain» (CAISPAIN), «Texaco Spain Inc.» (TEXSPAIN) y «Exploraciones Petrolíferas del Sahara, S. A.» (EPESSA), la renuncia total a los permisos de investigación: expediente 82, cuadrícula 22, de 227.400 hectáreas; expediente 85, cuadrícula 31, de 246.231 hectáreas; expediente 86, cuadrícula 32, de 246.231 hectáreas; expediente 88, cuadrícula 41, de 246.931 hectáreas; expediente 90, cuadrícula 45, de 247.623 hectáreas, y expediente 95, cuadrícula 57, de 249.646 hectáreas, referidas todas ellas al Mapa Oficial de Zona III, Provincia del Sahara, que fueron otorgados por Decreto 196/1960, de 11 de febrero.

Segundo.—Declarar extinguidos los mencionados permisos y su superficie revertida al Estado en calidad de reserva por aplicación de los artículos 69 y 72 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 166 del Reglamento para su aplicación.

Tercero.—Liberar las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del otorgamiento de los permisos renunciados por aplicación del artículo 69 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 147 de su Reglamento.

Lo que comunico a VV. EE. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 5 de marzo de 1968.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 7 de marzo de 1968 sobre renuncia por el Instituto Nacional de Industria y la «Gao of Spain, Inc.» (GAO) a permisos de investigación de hidrocarburos en la zona III, provincia del Sahara.*

Excmos. Sres.: El Instituto Nacional de Industria y la «Gao of Spain, Inc.» (GAO) eran titulares conjuntamente, por Decreto número 519/1960, de 10 de marzo, de dos permisos de investigación de hidrocarburos referidos al mapa oficial de zona III, provincia de Sahara, expediente 77, cuadrícula 17, de 244.807 hectáreas, y expediente 79, cuadrícula 44, de 247.623 hectáreas. Solicitada la aceptación de la renuncia total a dichos permisos durante sus años tercero y cuarto, respectivamente, de vigencia e informada en sentido favorable dicha solicitud por la Dirección General de Minas y Combustibles por haberse comprobado por la Comisión de Coordinación para la aplicación de la Ley de Hidrocarburos en las Provincias Africanas, que los titulares han cumplido con las obligaciones de inversión emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de adjudicación, habiendo sido recibida de conformidad toda la documentación técnica requerida y estando al corriente de sus obligaciones fiscales, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de Industria, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar al Instituto Nacional de Industria y la Gao of Spain, Inc. (GAO), la renuncia total a los dos permisos de investigación de hidrocarburos referidos al mapa oficial de zona III, provincia del Sahara: expediente 77, cuadrícula 17, de 244.807 hectáreas, y expediente 79, cuadrícula 44, de 247.623 hectáreas, que fueron otorgados por Decreto número 519/1960, de 10 marzo.

Segundo.—Declarar extinguidos los mencionados permisos y su superficie revertida al Estado, en calidad de reserva, por aplicación de los artículos 69 y 72 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 166 del Reglamento para su aplicación.

Tercero.—Liberar las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del otorgamiento